



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN DERECHO A LA INFORMACIÓN, FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (5 BECAS), ESPECIALIDAD EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS (5 BECAS), ESPECIALIDAD EN DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN (2 BECAS), ESPECIALIDAD EN DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS (2 BECAS), MAESTRÍA EN ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHOS HUMANOS (2 BECAS) PARA EL OTORGAMIENTO DE HASTA UN TOTAL DE 16 BECAS DE ESTUDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CDHEC”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DR. HUGO MORALES VALDÉS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR LA DRA. IRENE SPIGNO, DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ACADEMIA IDH”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA CDHEC”

I.1. Que es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tiene por objeto promover, divulgar y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado; contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; y coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 19º párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que el Dr. Hugo Morales Valdés, en su carácter de Presidente, es su representante legal y cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 fracciones II y XXIV de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual acredita con el nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de junio del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 05 de julio del mismo año.

I.3. Que, para el eficiente cumplimiento de sus objetivos, “LA CDHEC” requiere promover la capacitación y actualización constante del personal que colabora en dicha Institución, a efecto de



contar con las herramientas necesarias para atender en forma oportuna y eficaz las actividades encomendadas.

I.4. Que para los efectos legales del presente convenio establece como su domicilio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 303, Zona Centro, C.P. 25200, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## II. DECLARA LA "ACADEMIA IDH"

II.1. La Academia IDH es un Instituto de Investigaciones Jurídicas, especializado en la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Universidad Autónoma de Coahuila, en los términos de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, publicada el 29 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. El titular de la Dirección General de la "Academia IDH" es el representante legal de la "Academia IDH", el cual tiene facultades para gestionar y suscribir convenios de colaboración académica con cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías, conforme al artículo 16 de la citada Ley.

II.3. Que el actual Director General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos es la Dra. Irene Spigno, quien desempeña su cargo en el período 2020-2025.

II.4. Que para los efectos de este convenio, su registro Federal de Contribuyentes es UAC730403446, señalando como domicilio para recibir cualquier notificación y/o comunicación las oficinas de la Dirección General de la Academia IDH, ubicado en la Infoteca del Campus Arteaga de la Universidad Autónoma de Coahuila.

II.5. Que la Academia IDH manifiesta que en todos los seminarios, eventos o actividades en que participe con su cuerpo académico, se deberán llevar a cabo con la cláusula de equidad de género en lo que respecta a sus integrantes.

II.6. Que la "ACADEMIA IDH" como órgano integrante de la UAdeC cuenta con la infraestructura adecuada para instrumentar estudios de posgrado de alta calidad bajo condiciones económicas accesibles.



### III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción y celebración del presente convenio.

III.2. Que en la celebración del presente instrumento jurídico, no ha mediado dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar sus efectos.

III.3. Que se sujetan a los ordenamientos legales que las rigen, así como al objeto que tienen encomendado y en este contexto, aceptan que es imperativa la instrumentación de sistemas y procedimientos para la concreción de acciones que deben llevarse a cabo en cumplimiento de la legislación aplicable que provean a la simplificación administrativa y a la reducción y agilización de trámites.

III.4. Que el presente convenio se celebra toda vez que según el tipo de estudios requeridos por “LA CDHEC”, la “ACADEMIA IDH” cuenta con la capacidad para impartir dicha formación.

III.5. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración a los que se sujetarán “LAS PARTES” para la creación e implementación del programa de posgrado consistente en la Especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, la Especialidad en Género y Derechos Humanos, la Especialidad en Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Especialidad en Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición, y la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con acentuación en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, a llevarse a cabo de manera remota no presencial a través de plataformas digitales, salvo que las partes por así convenir a sus intereses, decidan que se imparta en alguna otra modalidad.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA CDHEC”.-** “LA CDHEC” se compromete a aportar a la “ACADEMIA IDH” la cantidad DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de hasta 16 becas de estudio para los programas de Especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, la Especialidad en Género y Derechos Humanos, la Especialidad en Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Especialidad en Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición, todas durante el ciclo correspondiente de agosto 2020 a junio 2021; y la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con acentuación en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, durante el ciclo correspondiente de agosto 2020 a junio 2022.



La aportación referida deberá ser pagada en 2 exhibiciones, cada una de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) una, a más tardar en el mes de diciembre del año 2020, la segunda, a más tardar en el mes de junio del año 2021.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "ACADEMIA IDH".-** La "ACADEMIA IDH" en contra pago de la aportación económica antes descrita, se compromete con "LA CDHEC" a crear e implementar los programas de Especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, la Especialidad en Género y Derechos Humanos, la Especialidad en Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Especialidad en Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición, y la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con acentuación en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción.

Así mismo, le concederá un total de hasta dieciséis (16) becas de estudios dentro de los mencionados programas de posgrado (agosto 2020 – junio 2021), a las personas que previamente seleccione "LA CDHEC" y que cumplan tanto con el perfil de ingreso autorizado por la "ACADEMIA IDH" como con los requisitos de selección de aspirantes aptos para cursar los estudios mencionados.

La asignación de la beca no excluye al estudiantado del pago del monto correspondiente a la inscripción ante la "ACADEMIA IDH", así como tampoco les exime de los pagos correspondientes a los trámites de titulación, cédula profesional, constancias de estudios y similares a cargo de cada uno de los estudiantes.

**CUARTA.- DEL RESPONSABLE DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO.-** Respecto a la creación e implementación de los programas de Especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, la Especialidad en Género y Derechos Humanos, la Especialidad en Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Especialidad en Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición, y la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con acentuación en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; estarán a cargo de la "ACADEMIA IDH".

**QUINTA.- RESPONSABLES.-** Para la consecución del objeto del presente convenio "LAS PARTES" designan a:

Por "LA CDHEC", el Dr. Hugo Morales Valdés, en su carácter de Presidente De La Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado de Coahuila De Zaragoza.

Por la "ACADEMIA IDH", Irene Spigno, José Antonio Estrada Marín, Directora General y Secretario Académico de la "ACADEMIA IDH", respectivamente.



**SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES.-** El material didáctico que se utilice para la impartición de los programas de Especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, la Especialidad en Género y Derechos Humanos, la Especialidad en Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Especialidad en Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición, y la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con acentuación en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción, podrá ser reproducido por “LA CDHEC”, únicamente con fines académicos.

Bajo ninguna circunstancia podrá solicitarse a quienes participen, para los casos prácticos, ninguna documentación y/o información relacionada con las labores electorales que se encuentre catalogada como reservada, de conformidad con la legislación aplicable.

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal designado, comisionado o contratado por cada una de ellas para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya designado, comisionado o contratado. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” se comprometen a adoptar las acciones y medidas necesarias que tengan como objetivo cumplir con los requerimientos mínimos en materia de transparencia, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo “LAS PARTES” se obligan tomar las acciones necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de “LAS PARTES” sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, mismos que igualmente deberán de sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso acuerden, comprometiéndose a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito de la contraparte.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y perdurará hasta haber cumplido con las obligaciones por parte de “LA CDHEC” y la conclusión de las especialidades.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Son causas de terminación anticipada del presente convenio, las que se señalan a continuación:

- a. La voluntad expresa de “LAS PARTES”, notificada con treinta días de anticipación; y
- b. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades materia del presente convenio.




**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo de “LAS PARTES”; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las mismas.


Leído que fue el presente documento, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 10 de agosto de 2020.

Por “LA CDHEC”

Por la “ACADEMIA IDH”



**DR. HUGO MORALES VALDÉS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**DRA. IRENE SPIGNO**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA**  
**ACADEMIA INTERAMERICANA DE**  
**DERECHOS HUMANOS**



**DR. JOSÉ ANTONIO ESTRADA MARÚN**  
**SECRETARIO ACADÉMICO DE LA**  
**ACADEMIA INTERAMERICANA DE**  
**DERECHOS HUMANOS**